**1.- ORDEN Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:**

**Orden 71/2018**, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las **bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas** en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 (DOCM nº 97, de 18 de mayo).

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 13/07/2018**, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que **se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas** en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 ([DOCM nº 142 de 20 de julio](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/20/pdf/2018_8560.pdf&tipo=rutaDocm)).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Servicio competente de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y a la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en estas ayudas de la citada Consejería, en cuanto a la propuesta de resolución.

**3.- FINANCIACIÓN:**

**FEADER**

**4.- PRESUPUESTO:**

El gasto a financiar por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se imputará a la aplicación presupuestaria 21.03.0000.G/531A/7731N. Para esta convocatoria de ayudas el crédito es de **50.000.000 euros**.

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**Tres meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**6.- BENEFICIARIOS:**

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **personas jóvenes**, que en el momento de presentar la solicitud de ayuda tengan cumplidos 18 años de edad y no hayan cumplido 41 años, se instalen como titulares por primera vez en una explotación agraria que alcance la condición de prioritaria en el momento de finalización del expediente de instalación, cuenten con la capacitación y formación adecuadas y ostenten el control efectivo sobre la misma, que cumplan los requisitos, las condiciones de admisibilidad y las obligaciones correspondientes previstas en los artículos 6 y 7.
2. Podrán beneficiarse de la ayuda prevista en el presente Capítulo, **los agricultores/as activos** enumerados en este apartado que cumplan los requisitos, las condiciones de admisibilidad y las obligaciones correspondientes previstas en los artículos 14 y 15:

* Personas físicas con cualificación o formación suficiente.
* Personas jóvenes.
* Titulares de una explotación de titularidad compartida.
* Las personas jurídicas titulares de una explotación agraria prioritaria o que alcance tal condición tras ejecutar el Plan de Inversiones.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

1. **Ayudas a la creación de empresas para jóvenes que se instalan en la agricultura** (Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020).
2. **Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas** (Submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020).

La ayuda consistirá en una ayuda a tanto alzado que contribuirá a la creación de una empresa agraria por el joven agricultor, así como a comenzar su actividad agraria propiamente dicha.

Se establece una ayuda básica de 27.000 €. Este importe será incrementado, sin superar en ningún momento los 50.000 €, para los casos y cantidades que establece la Orden de bases.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Ubicación de al menos el 50% de la superficie de la explotación agraria en un municipio incluido en una zona de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha: **6 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Las solicitudes de ayuda se resolverán por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, que dictará la resolución procedente y la notificará en el **plazo máximo de 6 meses contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes**. A falta de notificación de la resolución expresa en el plazo mencionado, los peticionarios podrán entender desestimadas sus solicitudes.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección General de Desarrollo Rural** | | |
| **Resolución de 13/07/2018, ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas. 2018** | | |
| Núm. Convocatoria | PEP | |
| 27 |  | JCCM/0000021940 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 0 | 0,00 |
| Total ITI | 0 | 0,00 |
| ITI Albacete |  |  |
| ITI Ciudad Real |  |  |
| ITI Cuenca<2000 |  |  |
| ITI Cuenca>2000 |  |  |
| ITI Guadalajara |  |  |
| ITI Toledo |  |  |